

R5c00u5485



DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el

nº 5485, Hoja 5, Capítulo

Folio el presente

Zaragoza a 28 de 06 de 1999

El Encargado del Registro,

CONVENIO

Suscrito entre

la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, y

la DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN,

para la ejecución del PROYECTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL RIO
HUERVA ENTRE MEZALOCHA Y ZARAGOZA.

- *En la ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.*
- *Reunidos*
- *El excelentísimo Sr. D. TOMÁS A. SANCHO MARCO en su condición de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.*
- *El excelentísimo Sr. D. JOSE VICENTE LACASA AZLOR, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha ocho de junio de 1999.*

EXPONEN

- *Que, entre los objetivos de la política de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma figura la adecuación de los tramos urbanos de los ríos.*

En cumplimiento de estos objetivos, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en colaboración con los Ayuntamientos de los pueblos ribereños afectados, está redactando el proyecto de recuperación medioambiental del tramo del río Huerva entre Mezalocha y Zaragoza.

- *Que a la Confederación Hidrográfica del Ebro, le corresponden, en el ámbito de la cuenca, las funciones de administrar y controlar el dominio público hidráulico, el asesoramiento a Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y otras Entidades, cuando le fuese solicitado, así como el estudio y proyecto de las obras que pudieren encomendársele.*
- *Las dos Administraciones reconocen la necesidad de ejecutar la actuación de regeneración medioambiental del tramo del río Huerva entre Mezalocha y Zaragoza.*

- *El artículo 21 de la Ley 2/1985, de 2 de agosto, de Aguas, modificado por el artículo 174 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, autoriza a las Confederaciones Hidrográficas para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas, y realizar las funciones que deriven de los Convenios suscritos.*

- *Por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, el Consejo de Ministros autorizó la creación de la Sociedad Estatal "AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A." como instrumento de gestión directa de las competencias que corresponden a la Administración del Estado -General o Institucional- en materia de obras hidráulicas. La Sociedad se constituyó como escritura otorgada el 17 de diciembre de 1997 con el siguiente objeto social:*

- 1. La promoción, contratación, construcción y explotación de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y están relacionadas con aquellas.*
- 2. La gestión de obras y recursos hídricos, incluida la medioambiental de acuíferos, lagunas, embalses, ríos y tramos de ríos, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.*
- 3. La participación en el capital de sociedades o financiación del otorgamiento de préstamos a las mismas, cuando se constituyan con alguno de los fines señalados en los apartados anteriores.*

- *Previa autorización del Consejo de Ministros por Acuerdo de fecha 5 de junio de 1998, el día 11 de ese mes se formalizó el Convenio de gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la sociedad estatal "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A."*

En el marco de las previsiones de ese Convenio, en su cláusula Adicional se detalla el régimen de construcción y/o explotación de cada una de las obras hidráulicas que se especifican, y que quedan autorizadas con los efectos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de junio de 1998. Entre dichas obras se incluye en su apartado B.5. la de la red de saneamiento del río Huerva, al amparo de la cláusula quinta del mencionado Convenio de

gestión directa por la que se determina el régimen de las obras construidas por "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", sin colaboración de particulares.

Como consecuencia de todo ello y ante la conveniencia de disponer de un proyecto de ejecución de la red de saneamiento del tramo del río Huerva entre Mezalocha y Zaragoza, las Administraciones presentes en este Convenio,

ACUERDAN

Primero. *La Confederación Hidrográfica del Ebro y la Diputación General de Aragón, acuerdan poner en común la colaboración técnica y financiera necesaria para la ejecución del PROYECTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL TRAMO DEL RIO HUERVA ENTRE MEZALOCHA Y ZARAGOZA.*

Segundo. *La Confederación Hidrográfica del Ebro y la Diputación General de Aragón aportarán a la ejecución del presente compromiso la colaboración y asesoría técnicas precisas. La Diputación General de Aragón aportará el Proyecto de la Red de saneamiento del tramo del río Huerva entre Mezalocha y Zaragoza.*

Tercero. *Las partes convienen en la encomienda a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la ejecución material del trabajo, que organizará en la forma que considere más adecuada.*

La Confederación Hidrográfica del Ebro realizará la encomienda que se le hace en este Convenio a través de la entidad AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.

Cuarto. *Una vez entregado el mencionado proyecto de obra por la Diputación General de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la aprobación técnica y definitiva del mismo corresponderá a la Administración hidráulica del Estado, según lo dispuesto en la cláusula séptima del referido Convenio de gestión directa.*

La Diputación General de Aragón se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para poner a disposición de la sociedad Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. todos los terrenos precisos para la ejecución de la obra, así como los

necesarios para la posible restitución de servidumbres y servicios afectados. A dichos efectos, con anterioridad a la adjudicación de la obra la Diputación General de Aragón remitirá el acuerdo de cesión de esos terrenos.

La inspección y control de la obra durante su construcción, así como la constatación de la ejecución de la misma conforme al proyecto aprobado, al finalizar esa ejecución, y su recepción final, se llevará a cabo por la Administración hidráulica del Estado, conforme a lo previsto en la mencionada cláusula séptima.

Quinto. El coste total de estos trabajos es de 3.500 millones de pesetas, con la siguiente distribución del gasto por anualidades.

Año 1999	10 M. ptas.
Año 2000	3.490 M. ptas.

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Ochenta y cinco por ciento (85%): Confederación Hidrográfica del Ebro. Si bien, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo 3º, dicho importe será aportado por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., y será recuperado vía la ayuda del Fondo de Cohesión.
- La Diputación General de Aragón se compromete al pago del 15% restante.

En el caso de que el gasto derivado de este convenio llegue a superar los importes indicados, cada Administración firmante se compromete a aportar las cantidades adicionales que le correspondan según su porcentaje de participación en la financiación, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo y hasta el límite de sus disponibilidades presupuestarias.

Sexto. La aportación de la Diputación General de Aragón se realizará a AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A., previo informe de la Comisión mixta de seguimiento sobre el coste de realización de los trabajos. Dicha aportación se realizará a través de la Junta de Saneamiento, Entidad de Derecho Público creada por la Ley 9/97 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo. La coordinación de los trabajos será encomendada a un funcionario con titulación suficiente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, asistido en dicha función por personal técnico de la Diputación General de Aragón.

Octavo. Para el seguimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio se crea una Comisión mixta de seguimiento que se encargará de:

- Tener conocimiento del coste de realización de los trabajos.
- Llevar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de seguimiento estará integrada por cuatro miembros, correspondiendo la designación de dos representantes a cada una de las dos Administraciones.

Noveno. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de doce meses entendiéndose prorrogado en el supuesto de que no se hubieran finalizado los trabajos que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.



Tomás A. Sancho Marco.



José Vicente Lacasa Azlor.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 80699/13

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de junio de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y la Diputación General de Aragón relativo a las actuaciones necesarias para la EJECUCION DEL PROYECTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL RIO HUERVA ENTRE MEZALOCHA Y ZARAGOZA. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (525.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.5121.697 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: EJERCICIO, IMPORTE: Año 1999, 1.500.000. Año 2000, 523.500.000. Tercero.- Facultar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para la firma del Convenio correspondiente, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

